ESTUDIO PREVIO

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE"

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2025	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.	
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	202500000005494	
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	Enero de 2025	
5. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA	
6. Dependencia que lo requiere	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
7. Tipo de contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Ley 80 de 1993 Y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Capítulo II: Descripción Técnica
Descripción de la Necesidad Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que, avocando a los postulados consagrados en la Constitución Política de Colombia, se establecen criterios rectores para considerar la Cultura y el Arte como elementos intrínsecos a los pueblos conforme al sentir de sus convicciones y tradiciones.

Que en su artículo 70, la norma de normas reza: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Naciones.

Que El Carnaval de Barquilla es una fiesta que expone lo mejor del folclor caribeño y ha logrado posicionarse como uno de los eventos más importantes de Colombia. Preferencialmente, esta fiesta currambera fue declarada por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad en el año 2003.

El Carnaval es una mezcla de culturas, etnias, saberes ancestrales, risas y llantos. Se trata de una fiesta que enorgullece a los barranquilleros y a los colombianos.

Que las mencionadas fiestas Carnestolendas fueron trasladadas como arraigos culturales a todos los sectores del Caribe Colombiano, en consecuencia, el Municipio de Sabanagrande correspondió al sentir cultural y año tras año realiza los eventos correspondientes a los Pre Carnavales y Carnavales.

Que la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Sabanagrande, dependencia donde se encuentra vinculado el Programa de Cultura, viene realizando un seguimiento a este importante sector que se encuentra alineado en el Plan de Desarrollo Municipal y se estableció que es sumamente necesario impulsar actividades que garanticen el cumplimiento de lo establecido la Constitución Política y en lo referenciado al Plan de Desarrollo municipal.

Que dentro del seguimiento plasmado con anterioridad, surge el sentir del grupo poblacional de los adultos mayores de poder tener el acceso al goce y disfrute de actividades recreativas y culturales propias del Carnaval 2025, al igual que la población diversa, discapacitada y todos aquellos grupos vulnerables del Municipio de Sabanagrande.

Con la realización de las actividades culturales y de formación integral se busca que los adultos mayores, los hacedores culturales y la población diversa sean personas participativas, independientes, autónomas; desmitificar la vejez y la diversidad como problema y crear condiciones para que las personas mayores y la población diversa sigan participando en la vida social y cultural.

La Corporación Autónoma y Cultural del Municipio de Sabanagrande, creada mediante el Acuerdo No. 020 del 23 de noviembre de 2016, se ha consolidado como el ente público con mayor idoneidad para la planificación, organización y ejecución del Carnaval Municipal. Su estructura administrativa, su autonomía financiera y su enfoque exclusivo en la gestión cultural le otorgan las herramientas necesarias para llevar a cabo un evento de tal magnitud. La experiencia acumulada a lo largo de los años en la organización de actividades culturales ha permitido que esta entidad se convierta en un referente dentro del municipio y en un actor clave en la preservación y promoción de las tradiciones locales. Su capacidad para gestionar recursos, coordinar esfuerzos entre actores públicos y privados, y diseñar estrategias efectivas de promoción y participación comunitaria, la posicionan como la entidad más apta para garantizar el éxito del Carnaval de Sabanagrande.

Además, la Corporación cuenta con un equipo humano altamente calificado en áreas de gestión cultural, logística de eventos y promoción artística, lo que le permite desarrollar una programación diversa e incluyente para el carnaval. Este equipo ha demostrado, a través de la ejecución de festivales, encuentros y programas de formación artística, su capacidad para estructurar eventos de gran impacto en la comunidad. A esto se suma su acceso a recursos financieros específicos, provenientes del municipio y de alianzas estratégicas con entidades gubernamentales y privadas, lo que le permite gestionar de manera eficiente la inversión en logística, seguridad, infraestructura y promoción del carnaval. La capacidad de convocatoria de la Corporación, sumada a su reconocimiento como entidad oficial en la materia, la convierte en el ente ideal para garantizar la continuidad y crecimiento de las festividades carnavalescas en Sabanagrande.

Por otra parte, la Corporación Autónoma y Cultural del Municipio de Sabanagrande cumple un papel fundamental en la salvaguarda del patrimonio inmaterial del municipio, siendo el carnaval una de las expresiones más representativas de la identidad sabanagrandera. La entidad no solo organiza el evento, sino que también impulsa procesos de investigación, formación y difusión que permiten fortalecer la participación de los diferentes sectores de la población. Su rol como garante del desarrollo cultural del municipio la hace la instancia más idónea para asumir la responsabilidad del carnaval, asegurando que se mantenga como una celebración auténtica, incluyente y en constante evolución, pero siempre respetando las raíces y tradiciones que le dan sentido. Así, la Corporación se erige como el pilar central del desarrollo del carnaval municipal, asegurando que cada edición sea una manifestación viva de la cultura y el folclore de Sabanagrande.

Téngase en referencia a su vez lo contemplado en los principios rectores de la mencionada norma. 1850 de 2017.

a) Participación Activa. El Estado debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre él, con valoración especial sobre sus vivencias y conocimientos en el desarrollo social, económico, cultural y político del Estado;

b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

c) Igualdad de oportunidades. Todos los adultos mayores deben gozar de una protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y Convenios

Internacionales ratificados por Colombia, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de esta población.

Que en la actualidad desde el primero de enero de 2025 el pueblo Sabanagrandero saldrá a las calles a recibir la toma del Municipio, manifestando el Clamor para que sean celebradas sus fiestas culturares correspondientes a la presente vigencia.

Que en ese preciso orden de ideas surge la imperiosa necesidad de AUNAR esfuerzos entre el ente territorial y la Corporación Autónoma y Cultural de Sabanagrande para que en lo sucesivo sea tramitada la contratación correspondiente a las actividades carnestolendas a desarrollarse en esta población rivereña.

Ley 397 de 1997

Principios fundamentales y definiciones

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

Artículo 8. Declaratoria y manejo del patrimonio cultural de la Nación.

Téngase presente también lo consagrado en el Plan de Desarrollo Municipal, “Desarrollo Integral Para Todos”:

Programa: Promoción y Acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos.

Sector: CULTURA

Código: 3301

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario asociar esfuerzos con la Corporación Autónoma y Cultural del Municipio de Sabanagrande, que le permita precisamente cumplir el objeto con el que se pretende: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RESCATE DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.”.**

8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARNAVAL 2025, EN ARAS DE PROMOVER Y SALVAGUARDAR NUESTRAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL.

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141701	Organizaciones de Eventos Culturales.

Especificaciones del objeto a contratar

La Corporación se obliga con el Municipio a brindar apoyo logístico, suministro, prestación de servicios relacionados con la siguiente programación:

LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Rescate de las Festividades Carnestolendas de Sabanagrande 2025.	1. TOMA DEL MUNICIPIO 2. LECTURA DE BANDO Y CORONACIÓN 3. REINADO INFANTIL 4. SIRENATO DE LA CUMBIA 5. REINADO INTERMUNICIPAL 6. GUACHERNA MUNICIPAL 7. BATALLA DE FLORES MUNICIPAL 8. APORTES CULTURALES

CRONOGRAMA PROPUESTA CULTURAL Y ARTÍSTICA

Rescate de las Festividades Carnestolendas para el Fortalecimiento de Nuestras Tradiciones Culturales en el Municipio de Sabanagrande 2025

NUMERO	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Gran Toma Carnavalera Municipal de Sabanagrande	**26/01/2025**
2.	Lectura de Bando y Coronación de la Reina Infantil del Carnaval	**02/02/2025**
3.	Lectura de Bando y Coronación de la Reina Central del Carnaval	**08/02/2025**
4.	Participación de Sabanagrande en el Sirenato de la Cumbia	**13,14,15/02/2025**
5.	Participación de Sabanagrande en el Reinado Intermunicipal de Santo Tomás – Atlántico	**22/02/2025**
6.	Celebración de la Gran Noche De Guacherna, Faroles y Tambó	**28/02/2025**
7.	Gran Desfile de la Batalla de Flores y Reinado Juvenil e Infantil Municipal.	**02/03/2025**

PRESUPUESTO GENERAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. TOMA DEL CARNAVAL 2025	1	1	$ 10.050.000
2. LECTURA DE BANDO Y CORONACIÓN	1	1	$ 108.650.000

3.	REINADO INFANTIL	1	1	$ 9.600.000
4.	SIRENATO DE LA CUMBIA	1	1	$ 8.140.000
5.	REINADO INTERMUNICIPAL	1	1	$ 34.000.000
6.	GUACHERNA MUNICIPAL	1	1	$ 22.250.000
7.	BATALLA DE FLORES MUNICIPAL	1	1	$ 138.660.000
8.	APORTES CULTURALES	1	1	$ 118.650.000
			SUBTOTAL	**$450.000.000**

PRESUPUESTO GENERAL DETALLADO

1. TOMA DEL CARNAVAL 2025

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PUBLICIDAD	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
PREMIACIÓN	2	$ 550.000	$ 1.100.000
CAMIÓN CON TURBO	2	$ 1.400.000	$ 2.800.000
ANIMADOR	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
HIDRATACIÓN	1000	$ 1.000	$ 1.000.000
COMIDAS	110	$ 10.000	$ 1.100.000
TRANSPORTE LOCAL	1	$ 150.000	$ 150.000
CARAUDIO	1	$ 300.000	$ 300.000
BOMBEROS	1	$ 700.000	$ 700.000
PAPELERÍA	1	$ 100.000	$ 100.000
		SUBTOTAL	**$10.050.000**

1. LECTURA DE BANDO Y CORONACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARTISTA CHELITO DE CASTRO	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
ARTISTA SAMUEL MORALES	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
ARTISTA MR. BLACK	1	$ 27.000.000	$ 27.000.000
PRODUCCIÓN DE SONIDO, LUCES Y TARIMA	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
VALLAS	120	$ 27.000	$ 3.240.000
BAÑOS	10	$ 250.000	$ 2.500.000
COMIDAS	150	$ 15.000	$ 2.250.000
HIDRATACIÓN	300	$ 1.000	$ 300.000
PRESENTADOR	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

FUEGOS PIROTÉCNICOS	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
CORONA REINA CENTRAL	1	$ 600.000	$ 600.000
SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS (BOMBEROS, DEFENSA C, HOSPITAL)	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
PERSONAL LOGÍSTICO	20	$ 150.000	$ 3.000.000
PAPELERÍA	1	$ 600.000	$ 600.000
CORONAS REINAS POPULARES	12	$ 80.000	$ 960.000
FILMACIÓN Y VIDEOS	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
SAYCO - ACINPRO	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
		SUBTOTAL	**$108.650.000**

2. REINADO INFANTIL

DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SHOW DE ANIMACION	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SONIDO	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
MERIENDAS	120	$ 9.000	$ 1.080.000
PRESENTADOR	1	$ 500.000	$ 500.000
DECORACIÓN	1	$ 980.000	$ 980.000
TRANSPORTE LOCAL	1	$ 300.000	$ 300.000
PAPELERIA	1	$ 440.000	$ 440.000
		SUBTOTAL	**$9.600.000**

3. SIRENATO DE LA CUMBIA

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
GRUPO DE MILLO	2	$ 700.000	$ 1.400.000
MERIENDAS	60	$ 9.000	$ 540.000
COMIDAS	60	$ 15.000	$ 900.000
PERSONAL LOGÍSTICO	27	$ 150.000	$ 4.050.000
HIDRATACIÓN	500	$ 1.000	$ 500.000
PAPELERÍA	1	$ 750.000	$ 750.000

		SUBTOTAL	**$8.140.000**

4. REINADO INTERMUNICIPAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GRUPO MUSICAL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
DECORACIÓN	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
PERSONAL LOGISTICO	40	$ 150.000	$ 6.000.000
PRODUCCIÓN	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
		SUBTOTAL	**$34.000.000**

5. GUACHERNA MUNICIPAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SONIDO	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
TARIMA + LOGISTICA	1	$ 7.250.000	$ 7.250.000
CAMIÓN CON TURBO	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
CARAUDIO	1	$ 500.000	$ 500.000
PUBLICIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000
PREMIACIÓN	10	$ 500.000	$ 5.000.000
COMIDAS	100	$ 15.000	$ 1.500.000
REFRIGERIOS	100	$ 9.000	$ 900.000
		SUBTOTAL	**$22.250.000**

6. BATALLA DE FLORES MUNICIPAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARTISTA DOLCEY MIGUEL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
ARTISTA NÓMINA DEL PIN	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
DJ RAUL FÁBREGAS	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
ORQUESTA RECORRIDO	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

PRODUCCIÓN DE SONIDO, LUCES Y TARIMA	1	$ 27.500.000	$ 27.500.000
PREMIACIÓN	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
CARROZAS	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
SONIDO CARROZA DE REINAS	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SAYCO - ACINPRO	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
MERIENDAS E HIDRATACIÓN	400	$ 9.000	$ 3.600.000
DEFENSA CIVIL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
BAÑOS	10	$ 250.000	$ 2.500.000
VALLAS	300	$ 27.000	$ 8.100.000
FUEGOS PIROTECNICOS	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
PRESENTADOR	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
PAPELERIA	1	$ 600.000	$ 600.000
FLAYERS	1	$ 460.000	$ 460.000
PERSONAL LOGISTICO	45	$ 150.000	$ 6.750.000
SILLETERIA - CARPAS - REFRIGERIOS	1	$ 450.000	$ 450.000
FILMACIÓN Y VIDEOS	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
ATENCIÓN JURADOS	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		SUBTOTAL	**$138.660.000**

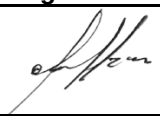
7. APORTES CULTURALES

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REINA CENTRAL Y SHOW DE CORONACIÓN	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
REINA INFANTIL	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
REY MOMO	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
CARNAVAL DE LA DIVERSIDAD	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
PRESENTACIÓN ARTISTICA DE LA ALCALDIA	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
CARNAVAL DE LA TERCERA EDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
REINAS POPULARES	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
COMPARSAS	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
HACEDORES DEL CARNAVAL	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
		SUBTOTAL	**$118.650.000**

	Brindar apoyo a la Secretaría General y de Gobierno en el Desarrollo de las actividades de Pre-Carnaval tales como Toma del Municipio, Lectura de Bando, Coronación, rueda de medios, Batalla de Flores, así mismo la participación activa en los demás eventos multiculturales que rijan a nivel intermunicipal y departamental en los que sea invitado el municipio de Sabanagrande, Atlántico. Carnaval vigencia 2025. Guacherna Municipal, Salones burreros y Carnaval de los Niños, Niñas y Adolescentes. De igual manera se hace necesario apoyar los eventos programados por los adultos mayores quienes en su debida competencia, solicitaron una participación, activa e inclusiva. Téngase como referencia la inclusión y participación activa del Carnaval Diverso propio de la Comunidad LGTBIQ+. Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo segundo del Acuerdo Municipal N°020 del 23 de noviembre de 2016, expedido por el Honorable Concejo Municipal y según las actividades relacionadas en el parágrafo del mismo artículo antes citado "Además de las actividades establecidas, le corresponde rescatar tradiciones culturales y folclóricas que hacen parte del Carnaval Municipal".
Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, el futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanagrande.
Obligaciones generales y especificas	Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual. La corporación se obliga a desarrollar las siguientes actividades Generales: 1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del Contrato conjuntamente con el Supervisor del mismo. 2) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del Contrato y/o el Alcalde del Municipio de Sabanagrande. 4) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales y atender los términos y condiciones planteadas en la propuesta. 5) Asumir los riesgos y gastos que implica el desarrollo del contrato 6) Realizar el seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas 7) Cumplir de buena fe el objeto contractual 8) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 9) Cumplir con las actividades propuestas 10) Cumplir con el pago de la seguridad social. La corporación se obliga a desarrollar las siguientes actividades Específicas:

	Brindar acompañamiento y apoyo logístico en las actividades de Pre Carnaval y Carnaval vigencia 2025. Se brindará apoyo logístico en los siguientes eventos: - Toma del Municipio - Lectura de Bando y Coronación - Visita de Medios de Comunicación (Barranquilla) - Guacherna Municipal - Batalla de Flores Municipal - Ruedas de Cumbia Municipal - Reinado Intermunicipal (Santo Tomás) - Sirenato de la Cumbia (Puerto Colombia) - Muerte de Joselito Carnaval. - Carnaval de los Niños. - Carnaval Diverso LGTBIQ+ Brindar apoyo logístico a la participación de los adultos mayores en los eventos del Carnaval del Adulto Mayor de Sabanagrande, Santo Tomás Y Palmar de Varela. 50 Adultos Mayores deberán participar con su indumentaria requerida de carnaval en cada uno de los eventos referenciados. Propiciar espacios de sano esparcimiento, goce y disfrute a favor de los adultos mayores del municipio de Sabanagrande, Atlántico. Se desarrollará una jornada cultural, dirigida a 100 adultos mayores pertenecientes al programa, quienes gozarán de un evento denominado KZ Y SALÓN BURRERO VIGENCIA 2025. Lugar: Centro de Vida. Los adultos mayores gozarán de un Stand y puestas en escena de Carnavales, espacios de disfraces individuales y colectivos, rueda de cumbia y concurso (entrega de premios) a los mejores actores del evento. Los adulos mayores estarán acompañados y orientados por un facilitador en actividades recreativas y culturales en cada una de las jornadas puntualizadas para el Carnaval vigencia 2025.
Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que la corporación requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CORPORACIÓN. 3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
1. Valor Estimado del Contrato	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000).

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:	
	Número:	
	Valor:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS $450.000.000.
	Autorizados por:	SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
b. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se realizó un estudio del Sector- Documento Anexo.	
c. Forma de Pago	El Municipio de Sabanagrande cancelara a la CORPORACION el valor total del convenio en los siguientes términos: Un primer desembolso del 50% del valor total del contrato, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000). Y los demás desembolsos se realzarán mediante cuenta de cobros presentadas previo recibo a satisfacción de la supervisión. Estos desembolsos serán cancelados previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato mediante actas de recibo parcial de los informes y presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y Riesgos Laborales, y de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca la CORPORACION, Adicionalmente la CORPORACION deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.	
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección		
2. Requisitos Habilitantes	Para estos procesos, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
a. Capacidad jurídica	- Propuesta - Acuerdo Municipal - Decreto de Nombramiento del Representante Legal - Acta de Posesión - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado - Hoja de Vida del Representante Legal - Certificado de Antecedentes Judiciales - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de Inexistencia de Medidas Correctiva (Ponal) - Certificación de afiliación al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) como cotizante independiente, con estado activo o la certificación de pago de obligaciones del mes de presentación de la propuesta o el inmediatamente anterior. - Certificacion bancaria	
b. Capacidad Financiera	NO APLICA	

c. Perfil y Experiencia	Establecimiento Público con Mínimo 2 Contratos ejecutados relacionados con el objeto.
d. Capacidad Organizacional	NO APLICA
e. Factores de Evaluación	NO APLICA
f. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Sabanagrande, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.
3. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, en razón a su cuantía.
4. Supervisión	**Nombre del funcionario**: LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA. **Cargo**: Secretario General y de Gobierno
FIRMA	
NOMBRE	LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA
CARGO	Secretario General y de Gobierno
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno